



# SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

## SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

*Arlo del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte*

01678-2013-SLO-SE

Análisis Legislativo



Asunto: Revisión del proyecto de ley que declara "Ciudad Heroica" el Municipio Moca, provincia Espaillat.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abreu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 02 de diciembre de 2013, remitida por la Cámara de Diputados.

Finalidad de este Proyecto:

Este proyecto tiene por finalidad declarar "Ciudad Heroica" el municipio Moca de la provincia Espaillat.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Siete considerandos.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Dos artículos.

Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero de 2010.
- ✓ Resolución No.701, del 14 de noviembre de 1977, que aprueba el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, firmado en New York el 19 de diciembre de 1966.
- ✓ Ley No.41-00, del 28 de junio del año 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura.

Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:

Recomendamos la Comisión de Desarrollo Municipal Organizaciones No Gubernamentales, ya que es la encargada de conocer los asuntos concernientes al ordenamiento territorial, la descentralización administrativa, el desarrollo de los municipios y la participación de las organizaciones no gubernamentales en la vida comunitaria.



# **SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

## **SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA**

*Arlo del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte*

**Otras anotaciones:**

Segun el articulo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendiran el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendandole al Pleno la aprobacion o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta dias habiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decision de la comision. De manera excepcional y previa justificacion de la prorroga solicitada, dicho plazo podria extenderse por hasta treinta dias habiles adicionales.

Luego de leido y aprobado este informe, la referida iniciativa sera colocada para la proxima Sesion, a menos que un legislador solicite su inclusion en el orden del dia, sea declarada de urgencia, para que se conozca en Primera Lectura, se inicie una Sesion Extraordinaria y se apruebe en Segunda Lectura, segun lo establece el articulo 98 de la Constitucion de la Republica.

Es importante resaltar que si el informe es leido con modificaciones este proyecto sera aprobado en Primera Lectura con Modificaciones.

Atentamente,

**Lic. Evelyn Nin Vega.**

Analista Legislativa.